REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	GERMAN DARIO HERRERA TRIANA
DEMANDADO	COLPENSIONES -PROTECCION S.A COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00147-00

<u>SECRETARIA:</u> Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

<u>Liquidación de Costas</u>: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 339 del 06/12/2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que ADICIONO EL ORDINAL SEGUNDO Y CONFIRMO LOS DEMAS de la Sentencia No. 119 del 23/06/2022, Proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera Y Segunda Instancia.

A.- A FAVOR DEL DEMANDANTE, GERMAN DARIO HERRERA TRIANA

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA	\$ -0 -
INSTANCIA	
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$1.000.000.00 -
INSTANCIA	
TOTAL	\$1.000.000.00

SON: UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE GERMAN DARIO HERRERA TRIANA

B.- A FAVOR DEL DEMANDANTE, GERMAN DARIO HERRERA TRIANA

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA	\$1.000.000.00
INSTANCIA	
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$1.000.000.00
INSTANCIA	
TOTAL	\$2.000.000.00

SON: **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **PROTECCION S.A.** Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **GERMAN DARIO HERRERA TRIANA**

C.- A FAVOR DEL DEMANDANTE, GERMAN DARIO HERRERA TRIANA

<u> </u>	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA	\$1.000.000.00 -
INSTANCIA	
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$ -0-
INSTANCIA	
TOTAL	\$1.000.000.00

SON: UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA COLFONDOS S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE GERMAN DARIO HERRERA TRIANA

Santiago de Cali, Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.

JHEIVER ROMERO BLANCO

Secretario/

RAD: 76001-31-05-003-2022-147-00

zvm

<u>SECRETARIA.</u> A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior, y pendiente la liquidación de costas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Veintitrés

JHEIVER ROMERO BLANCO Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO Nº.731

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	GERMAN DARIO HERRERA TRIANA
DEMANDANE	GERMAN DARIO HERRERA IRIANA
DEMANDADO	COLPENSIONES -PROTECCION S.A COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00147-00

Santiago de Cali, Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Veintitrés

En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 339 del 06/12/2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que ADICIONO EL ORDINAL SEGUNDO Y CONFIRMO LOS DEMAS de la Sentencia No. 119 del 23/06/2022, Proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera Y Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Sentencia No. 339 del 06/12/2022. (Cdno. 2° HT.S.).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa cancelación de su radicación

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

QUESE.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

SRIA.

HOV 07/02/0002 FETADO No. 40

HOY 27/03/2023 ESTADO No. 49

Rad. No. 76001-31-05-003-2022-0014700 ***zvm***